

RESOLUCIÓN No.
NAC-DGERCGC10-00258
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Considerando:

01 JUN. 2010

Que el artículo 227 de la Constitución de la República de Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en concordancia con el artículo 73 del Código Tributario establecen como deber de la Dirección General dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas y cuidar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios basada en los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en concordancia con el artículo 76 del Código Tributario facultan al Director General para delegar atribuciones de acuerdo a la estructura del Reglamento Orgánico Funcional;

Que la Resolución No. NAC-0269 de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas define las normas generales para la emisión y validez de certificados de residencia fiscal;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 128 del 11 de febrero de 2010, se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00032 en la que se delega al Director Nacional de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas Internas la facultad de suscribir determinados documentos;

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Incorpórese las siguientes reformas al artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00032:

1. En el literal e), sustitúyase “; y,” por “;”.
2. En el literal f), sustitúyase el punto final por “; y,”.
3. A continuación del literal f), agréguese el siguiente literal:

“g. Certificados de residencia fiscal y/o oficios mediante los cuales se requiera información adicional relacionada con trámites sobre certificados de residencia fiscal.”

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese;

Dado en Quito, a 01 JUN. 2010

Proveyó y firmó la resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, a 01 JUN. 2010

Lo certifico.

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS